

KMO/AFD/SMM

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION.

RES. EX. N° 022 ADM

SANTIAGO,

15 ENE 2016

VISTOS:

La Ley N°18.803; y su reglamento; el DFL N°1, de 1993 de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El convenio de cooperación celebrado entre el Consejo de Defensa del Estado y María Ayuda Corporación de Beneficencia (Hogar Acógeme),

2.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBA** "Convenio de Cooperación Hogar Acógeme de María Ayuda", entre el Consejo de Defensa del Estado y María Ayuda Corporación de Beneficencia (Hogar Acógeme), de fecha 27 de octubre de 2015, celebrado entre este servicio y la indicada Institución, Rut N° 71.209.100-2, destinado a difundir campañas de ayuda y ayudar a la recolección de fondos para campañas solidarias.

Anótese y comuníquese,

JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



CONVENIO COOPERACION HOGAR ACOGEME DE MARIA AYUDA

En Santiago, a 27 de Octubre de 2015, entre **MARÍA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA (HOGAR ACÓGEME)**, RUT N° 71.209.100-2, representada en este acto por don(ña) RICARDO DE HOLANDA CAVALCANTE EVANGELISTA, cédula de identidad N° 14.665.862-8, ambos con domicilio en calle Av. Colombia N° 7742, comuna de La Florida, ciudad de Santiago; y el Consejo de Defensa del Estado, representado por su Presidente don **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**, abogado, Rol Único Tributario N° 10.032.728-7, domiciliado en Agustinas N° 1687, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante el presente convenio, el Consejo de Defensa del Estado acuerda promover al interior de la institución, una acción solidaria a favor de los menores a los cuales acoge el HOGAR ACOGEME DE MARIA AYUDA, para lo cual se compromete:

- a) A facilitar la difusión de las campañas de ayuda solidaria al hogar, para lo cual se autorizará el uso de los sistemas informáticos internos de difusión, para tales efectos;
- b) A colaborar y autorizar a determinados funcionarios, para poder recolectar los fondos que se recauden de las campañas solidarias que se organicen al interior del Servicio en beneficio de los menores a los cuales acoge el HOGAR ACOGEME DE MARIA AYUDA;
- c) A colaborar en las labores necesarias para el éxito del presente convenio, para lo cual designa como responsable de la gestión de este convenio por parte del Consejo de Defensa del Estado, a doña Mónica Huesa Fuentes, Jefa del Servicio de Bienestar.

SEGUNDO:

El presente convenio iniciará a contar de la fecha de su suscripción, y tendrá carácter indefinido, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término por aviso escrito dado a lo menos con dos meses de anticipación a la fecha de término.

TERCERO:

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios.

CUARTO:

La personería de don(ña) RICARDO DE HOLANDA CAVALCANTE EVANGELISTA para representar a MARÍA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA consta de escritura pública de constitución de fecha 14 de agosto de 2015, otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la 5° Notaría de Santiago.

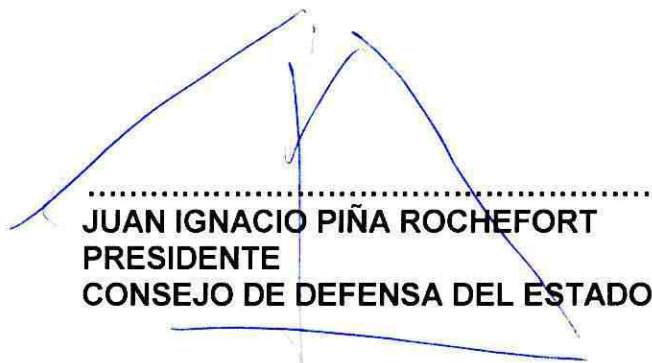
La personería de don **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT** para representar al CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO consta del Decreto Supremo N° 350 de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



REPRESENTANTE LEGAL
MARIA AYUDA CORPORACIÓN
(HOGAR ACÓGEME)

MARIA AYUDA
CORPORACION DE BENEFICENCIA
RUT.: 71.209.100 - 2
Av. Colombia N° 7742 - La Florida
Fono: 328 01 00 - Fax: 328 01 44



JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Pdte. pide dejar
este ejemplar
para nosotros
(por la firma)



REPERTORIO N° 9675-2015

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

MARÍA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA

~~~~~

~~~~~

En Santiago de Chile, a catorce de agosto del
año dos mil quince, ante mí, **PATRICIO RABY**
BENAVENTE, Abogado, Notario Público, Titular
de la Quinta Notaría de Santiago, con
domicilio en Gertrudis Echenique número
treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las
Condes, Santiago, **COMPARECE**: Doña **MARÍA ELISA**
JOANNON BITSCH, chilena, soltera, habilitada
en derecho, cédula de identidad número
diecisiete millones seiscientos noventa y
siete mil doscientos nueve guión dos,
domiciliada en Avenida El Golf cuarenta Piso
veinte Las Condes, mayor de edad quien
acredita su identidad con la cédula antes
citada y expone que debidamente facultada
viene a reducir a escritura pública el **ACTA**
SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MARÍA AYUDA
CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA.- Declara la
compareciente que el acta se encuentra firmada
por los señores Ignacio De Iruarrizaga
Samaniego, José Clemente González Álvarez,
Pablo Navarro Haeussler, José Francisco Pérez
Mackenna, Jorge Herrera Ronco, Teresita María



1 Tagle Quiroz, Mauricio Saldivia Medina, P.
2 Francisco Pereira Ochagavía.- El acta es del
3 tenor siguiente: **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE**
4 **DIRECTORIO MARÍA AYUDA CORPORACIÓN DE**
5 **BENEFICIENCIA.**- En Santiago de Chile, a siete
6 de abril de dos mil quince, siendo las
7 dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en
8 Ricardo Lyon número mil doscientos sesenta y
9 dos, Providencia, Santiago, Región
10 Metropolitana, se lleva a cabo la Sesión
11 Ordinaria de Directorio de María Ayuda
12 Corporación de Beneficencia, en adelante la
13 "Corporación". Preside la sesión el Presidente
14 del Directorio don Ignacio De Iruarrizaga
15 Samaniego. Actuó como secretario don Mauricio
16 Saldivia Medina. **uno. ASISTENCIA Y**
17 **CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN.** uno.uno. Asistencia
18 y Quórum. Asistieron a la presente sesión los
19 directores señores Ignacio De Iruarrizaga
20 Samaniego, José Clemente González Álvarez,
21 Pablo Navarro Haeussler, José Francisco Pérez
22 Mackenna, Teresita María Tagle Quiroz, Jorge
23 Herrera Ronco, Mauricio Saldivia Medina y el
24 Padre Francisco Pereira Ochagavía. El
25 Presidente, don Ignacio De Iruarrizaga
26 Samaniego, señaló que encontrándose presentes
27 en la sala ocho miembros del Directorio de la
28 Corporación, se reúne el quórum requerido por
29 los estatutos para la celebrar esta sesión.
30 uno.dos. Constitución de la Sesión. A



1 continuación, el Presidente solicitó que se
2 deje expresa constancia en el acta que la
3 presente sesión fue convocada por el
4 Presidente del Directorio, de acuerdo a lo
5 dispuesto en los estatutos de la Corporación.
6 En consecuencia, el Presidente indicó que
7 habiéndose reunido el quórum requerido por los
8 estatutos y entendiéndose cumplidas las demás
9 formalidades legales, reglamentarias y
10 estatutarias para celebrar esta sesión,
11 procedió a declarar legalmente constituida la
12 Sesión Ordinaria de Directorio de "María Ayuda
13 Corporación de Beneficencia" y abierta la
14 sesión. dos. TABLA Y OBJETO DE LA SESIÓN. El
15 Presidente indicó a los demás miembros del
16 Directorio que el objeto de la presente sesión
17 es pronunciarse respecto de los siguientes
18 puntos: a.- Designación de nuevo Gerente
19 General; b.- Revocación de poderes y
20 designación de apoderados; c.- Firma y
21 aprobación del acta; y d.- Poder especial para
22 reducción. a escritura pública. tres.
23 DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL. El
24 Presidente informa que don Eduardo Olivera
25 Valdivia presentó su renuncia al cargo de
26 Gerente General de la Corporación a contar del
27 treinta y uno de enero de dos mil quince, la
28 cual fue aceptada. En razón de lo anterior,
29 desde la fecha de la renuncia se procedió a la
30 búsqueda de una persona que asuma sus

funciones para lo cual se contrató al señor
Ricardo de Holanda Cavalcante Evangelista,
quien ya ha asumido el cargo y ejercerá las
facultades que en razón de los artículos
cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la
Corporación le corresponden. El Directorio,
por la unanimidad de los miembros presentes,
viene en ratificar la designación del nuevo
gerente general de la Corporación. cuatro.

REVOCACIÓN DE PODERES Y DESIGNACIÓN DE

APODERADOS. El directorio acordó, por
unanimidad, revocar el mandato amplio
conferido a los señores Oscar Brahm Gil, Jaime
Rivera Rouret y Eduardo Olivera Valdivia en
Sesión Ordinaria de Directorio Número cuatro
del año dos mil once, reducida a escritura
pública con fecha veintinueve de junio de dos
mil once ante el Notario Público don Raúl Iván
Perry Pefaur, y a Macarena Paz Morales
conferido en Sesión Ordinaria de Directorio
Número diez del año dos mil once, reducida a
escritura pública con fecha nueve de enero de
dos mil doce, ante el Notario Público don Raúl
Iván Perry Pefaur. Acto seguido, el directorio
acordó, por unanimidad, designar a las
siguientes personas como apoderados de la
Corporación, en adelante los "Apoderados de la
Corporación", señores/as: Clemente González
Álvarez, Ricardo de Holanda Cavalcante
Evangelista, Álvaro Muñoz Escudero y Mauricio

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Saldivia Medina, y ratificar al apoderado don
2 Ignacio De Iruarrizaga Samaniego, para que
3 actuando conjuntamente dos cualesquiera de
4 ellos, representen a la Corporación con todas
5 las facultades indicadas en Sesión Ordinaria
6 de Directorio Número cuatro, reducida a
7 escritura pública con fecha veintinueve de
8 junio de dos mil once, en la Notaria de
9 Santiago de don Raul Iván Perry Pefaur. En
10 conformidad a lo anterior, se concede por
11 plazo indefinido, mientras no sea revocado por
12 acuerdo del Directorio, mandato amplio para
13 que, y anteponiendo a su firma la frase "p.p.
14 Corporación María Ayuda", representen a la
15 Corporación, quedando especialmente
16 facultados, sin que esta enumeración sea
17 taxativa o limitativa, para representarla
18 actuando cualquiera dos de ellos en conjunto
19 en todos sus actos, contratos, asuntos,
20 juicios y negocios que actualmente tengan
21 pendiente o le ocurran en los sucesivo, de
22 cualquier clase y naturaleza y en los que sea
23 dueña o tenga interés, representación o parte,
24 ante toda persona natural o jurídica,
25 sociedad, corporación, fundación, organismos
26 fiscales, semifiscales y de administración
27 autónoma, municipales, comerciales,
28 especialmente, ante las autoridades
29 administrativas y judiciales, y sin que la
30 enumeración siguiente signifique en ningún



1 sentido limitación de las facultades generales
2 anteriormente enunciadas, genérica o
3 específicamente, los mandatarios podrán: a)
4 Comprar, vender, permutar y, en general,
5 adquirir y enajenar a cualquier título, bienes
6 inmuebles; gravar con derecho de uso,
7 usufructo y habitación los bienes de la
8 Corporación y constituir servidumbres activas
9 y pasivas; b) Dar y recibir bienes en
10 hipoteca, incluso con cláusula de garantía
11 general, posponer, alzar y servir hipotecas;
12 c) Celebrar contratos de promesa y opciones;
13 d) Adquirir por ocupación, accesión,
14 tradición, prescripción, etcétera; e) Dar y
15 recibir en prenda muebles, valores
16 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
17 corporales o incorporeales, sea en prenda
18 civil, mercantil, warrants, bancaria, agraria,
19 industrial, sin desplazamiento, de cosas
20 muebles vendidas a plazo, prendas de la Ley
21 número veinte mil ciento noventa u otras
22 especiales; así como cancelarlas; f) Celebrar
23 contratos para constituir o ingresar en
24 sociedades de cualquier objeto, sean civiles o
25 comerciales, colectivas o anónimas, en
26 comandita, de responsabilidad limitada o de
27 otra especie, constituir o formar parte de
28 comunidades, asociaciones, cuentas en
29 participación, sociedades de hecho,
30 cooperativas, representar a la Corporación con

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 voz y voto en otras sociedades, cualquiera que
2 sea su clase u objeto, comunidades,
3 asociaciones, cuentas en participación,
4 sociedades de hecho, cooperativas etcétera, en
5 las que la Corporación tenga interés o pueda
6 llegar a atenderlo, con facultades para
7 modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas
8 o, en cualquier forma, alterarlas, pedir su
9 disolución o terminación, incluso anticipada;
10 expresar su intención de no continuarlas,
11 pedir su liquidación o partición y llevar a
12 cabo una y otra; y en general, ejercitar y
13 renunciar las acciones y dar cumplimiento a las
14 obligaciones que a la Cooperación correspondan
15 como socia, comuera, gerente, liquidadora,
16 etcétera, de tales sociedades, comunidades,
17 asociaciones, cuentas en participación,
18 sociedades de hecho, cooperativas, etcétera;
19 g) Celebrar cualquier otro contrato nominado o
20 no. En los contratos que la Corporación
21 celebre, podrá convenir y modificar toda clase
22 de pactos y estipulaciones, estén o no
23 contemplados especialmente por las leyes y
24 sean de su esencia, de su naturaleza o
25 meramente accidentales; para fijar precios,
26 rentas, honorarios, condiciones, deberes,
27 atribuciones, épocas y formas de pago y de
28 entrega; para individualizar bienes, fijar
29 cabida y deslindes; para cobrar, percibir,
30 recibir, entregar, pactar solidaridad o

1 indivisibilidad, tanto activa como pasiva,
2 convenir cláusulas penales y/o multas a favor
3 a favor o en contra de la Corporación, aceptar
4 toda clase de cauciones, sean reales o
5 personales, y toda clase de garantías a favor
6 de la Corporación; para pactar prohibiciones
7 de enajenar y/o gravar; y para ejercitar y
8 renunciar acciones, como las de nulidad,
9 rescisión, resolución, evicción, etcétera y
10 aceptar la renuncia de derechos y acciones,
11 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
12 efecto, poner término o solicitar la
13 terminación de los contratos, exigir
14 rendiciones de cuentas, aprobarla u objetarlas
15 y, en general, ejercitar todos los derechos y
16 todas las acciones que competan a la
17 Corporación; h) Dar y tomar dinero y otros
18 bienes en mutuo; i) Contratar préstamos, en
19 cualquier forma, con toda clase de organismos
20 o instituciones de crédito y/o fomento, de
21 derecho público o privado, sociedades civiles
22 o comerciales, sociedades financieras y, en
23 general, con cualquier persona natural o
24 jurídica, nacional o extranjera; j) Dar y
25 tomar bienes en comodato; k) Comprar, vender,
26 permutar y, en general, adquirir y enajenar a
27 cualquier título, toda clase de bienes
28 muebles, corporales e incorporeales; l) Ceder y
29 aceptar cesiones de crédito, sean nominativos,
30 a la orden o al portador y, en general,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 efectuar toda clase de operaciones con
2 documentos mercantiles, valores mobiliarios,
3 efectos públicos o de comercio; m) Dar y tomar
4 en arrendamiento, administración o concesión y
5 otras formas de cesión o tenencia temporal,
6 toda clase de bienes, sean éstos corporales o
7 incorporales, raíces o muebles; n) Celebrar
8 contratos de seguros, pudiendo acordar primas,
9 fijar riesgos, plazos y demás condiciones,
10 cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas;
11 aprobar e impugnar liquidaciones de
12 siniestros, etcétera; o) Ceder y aceptar
13 cesiones y derechos litigiosos; p) Ejecutar
14 toda clase de operaciones de importaciones y
15 exportaciones y de cambios internacionales en
16 el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales,
17 Aduanas y demás organismos o entidades
18 competentes, pudiendo al efecto contratar
19 acreditivos y/o apertura, celebrar ventas
20 condicionales, celebrar compraventas de
21 divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta
22 corriente relacionados con comercio exterior,
23 comprar y vender divisas, hacer declaraciones
24 juradas, suscribir registros de importación o
25 exportación y sus anexos, firmar, endosar,
26 cancelar y retirar pólizas, documentos y/o
27 manifiestos de embarque y, en general,
28 realizar todas las operaciones necesarias para
29 realizar importaciones y exportaciones; q)
30 Solicitar para la Corporación concesiones



administrativas de cualquier naturaleza u
objeto y sobre cualquier clase de bienes,
corporales o incorporeales, bienes raíces o
muebles; r) Concurrir ante toda clase de
autoridades, sean de orden político,
administrativo, tributario, aduanero,
municipal, que se relacionen con el comercio
exterior, judiciales o de cualquiera otra
clase y ante cualquier persona, de derecho
público o de derecho privado, instituciones
fiscales, semifiscales, de administración
autónoma, organismos, servicios, etcétera, con
toda clase de presentaciones y declaraciones,
incluso obligatorias; modificarlas o
desistirse de ellas; s) Representar a la
Corporación en todos los juicios o gestiones
judiciales ante cualquier tribunal sea este
ordinario, especial, arbitral, administrativo
o de cualquier clase, así intervenga la
Corporación como demandante, demandada o
tercero de cualquier especie, pudiendo
ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
ordinarias, ejecutivas, especiales, de
jurisdicción no contenciosa o de cualquier
otra naturaleza. Representarla con las
facultades ordinarias o extraordinarias del
mandato judicial, y estará facultado para
desistirse en primera instancia de la acción
entablada, aceptar demanda contraria,
renunciar a los recursos y a los términos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 legales, transigir, comprometer, otorgar a los
2 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
3 jurisdicción, intervenir en las gestiones de
4 conciliación y avenimiento y percibir; t) Por
5 cuenta propia o ajena inscribir propiedad
6 intelectual, industrial, nombres comerciales,
7 marcas comerciales y modelos industriales,
8 patentar inventos, deducir oposiciones o
9 solicitar nulidades y, en general, efectuar
10 todas las tramitaciones y actuaciones que sean
11 procedentes en esta materia; u) Celebrar
12 contratos de trabajo, sean estos colectivos o
13 individuales, contratar y despedir obreros,
14 trabajadores o empleados, contratar servicios
15 profesionales o técnicos y poner término a los
16 mismos. v) Pagar y en general, extinguir por
17 cualquier medio, las obligaciones de la
18 Corporación, cobrar y percibir
19 extrajudicialmente todo cuanto se adeude de
20 ella, a cualquier título que sea, por
21 cualquier persona natural o jurídica, de
22 derecho público o de derecho privado, incluso
23 el Fisco, servicios o instituciones estatales,
24 instituciones de previsión social,
25 instituciones fiscales, semifiscales o de
26 administración autónoma, etcétera, ya sea en
27 dinero o en otra clase de bienes, corporales o
28 incorporales, raíces o muebles, valores
29 mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. w)
30 Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,



1 en general, suscribir, otorgar, firmar,
2 extender, refrendar y modificar, toda clase de
3 documentos públicos o privados, pudiendo
4 formular en ellos todas las declaraciones que
5 estime necesarias o convenientes; x) Dar y
6 recibir dinero y otros bienes en depósito, sea
7 éste necesario o voluntario y en secuestro; y)
8 Celebrar contratos de cuenta corriente
9 mercantil, imponerse de su movimiento y
10 aprobar y rechazar sus saldos; z) Cobrar,
11 aceptar y percibir dineros, legados,
12 herencias, u otros bienes que se adeuden,
13 donen o deleguen a la Corporación, y otorgar
14 los correspondientes recibos, cancelaciones o
15 finiquitos; aa) Celebrar contratos de
16 transporte, fletamento, de correduría, de
17 cambio, de transacción, aún respecto de cosas
18 no disputadas; entregar, endosar y retirar
19 documentos de embarque, suscribir anexos y
20 contratar apertura de acreditivos; bb)
21 Representar a la Corporación ante los bancos
22 nacionales o extranjeros, estatales o
23 particulares, con las más amplias facultades
24 que puedan necesitarse; darles instrucciones y
25 cometerles comisiones de confianza; abrir
26 cuentas corrientes bancarias de depósito,
27 especiales y/o de crédito, depositar, girar,
28 revalidar y endosar cheques y sobregirar en
29 ellas; imponerse de sus movimientos; aprobar u
30 objetar saldos; y cerrar unas y otras; todo

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44. LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 ello tanto en moneda nacional como extranjera;
2 retirar talonarios de cheques o cheques
3 sueltos; girar, aceptar, endosar, reacceptar y
4 descontar letras de cambio; suscribir pagarés
5 y toda clase de documentos a la orden,
6 contratar préstamos, sea como créditos
7 documentarios, avances contra aceptación,
8 sobregiros, créditos en cuentas especiales,
9 contratando líneas de créditos, sea en
10 cualquier otra forma; arrendar cajas de
11 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término
12 a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o
13 valores, sea en moneda nacional o extranjera,
14 en depósito, tomar boletas de garantía,
15 cancelar y endosar cheques y efectos de
16 comercio para depositar en las cuentas
17 corrientes del mandante, solicitar el protesto
18 de cheques, dar órdenes de no pago, reconocer
19 e impugnar saldos, y en general efectuar toda
20 clase de operaciones bancarias, en moneda
21 nacional o extranjera; cc) Abrir cuentas de
22 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista
23 o condicionales, en el Banco del estado de
24 Chile o en otras instituciones bancarias, en
25 instituciones de previsión social o en
26 cualquier otra institución de derecho público
27 o de derecho privado, sea en su beneficio
28 exclusivo o en el de los trabajadores;
29 depositar y girar en ellas, imponerse de su
30 movimiento, aceptar e impugnar saldos y



1 cerrarlas; dd) Invertir los dineros de la
2 Corporación, celebrando al efecto, en su
3 representación, todos los contratos que sean
4 aptos para ellos, con toda clase de personas
5 naturales o jurídicas, de derecho público o de
6 derecho privado. Quedan comprendidos en el
7 ámbito de esta facultad los depósitos a plazo
8 en bancos comerciales, particulares o
9 estatales, en bonos hipotecarios, en bonos de
10 fomento reajustables, en certificados de
11 ahorro reajutable del Banco Central de Chile,
12 en pagarés de Tesorería General de la
13 República, en sociedades financieras o en
14 instituciones de intermediación financiera, en
15 los demás instrumentos del mercado de
16 capitales y, en general, en cualquier otro
17 sistema de inversión, de fondos mutuos, de
18 ahorro reajustables o no, a plazo corto,
19 mediano o largo, a la vista o condicional que
20 actualmente exista en el país o que pueda
21 establecerse en el futuro. Los apoderados
22 definidos, actuando conjuntamente, podrán en
23 relación con estas inversiones y con las que
24 actualmente mantenga vigentes la Corporación,
25 abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en
26 todo o en parte y, en cualquier momento, los
27 dineros de la Corporación imponerse de sus
28 movimientos y cerrarlas; aceptar cesiones de
29 créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o
30 en parte y en cualquier tiempo, intereses y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 reajustes; aceptar o impugnar saldos; liquidar
2 en cualquier momento, en todo o en parte,
3 tales inversiones, etcétera; ee) Entregar y
4 recibir de las oficinas de correos,
5 telégrafos, aduanas y empresas estatales o
6 particulares de terrestre, marítimo o aéreo,
7 toda clase de correspondencia, certificada o
8 no, piezas postales, giros, reembolsos,
9 cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,
10 dirigidas o consignadas a la Corporación o
11 expedidas por ésta; ff) Representar a la
12 mandante como persona natural o en las
13 representaciones que invista o pueda tener en
14 el futuro, en las actuaciones que deban
15 cumplirse ante el Servicio de Impuestos
16 Internos, en todo asunto, gestión o actuación
17 de cualquier especie, en que la mandante tenga
18 interés actual o lo tenga en el futuro; sea
19 como persona natural o como socia o comunera,
20 o en las representaciones que inviste o pueda
21 tener en el futuro, pudiendo presentarse a
22 notificaciones y citaciones, y firmar todos
23 los documentos y formularios inherentes a la
24 actividad, en especial y sin importar
25 exclusión de otros, en especial: realizar
26 cambio de domicilio, aumentos de capital,
27 ampliación y/o cambio de giro de las
28 sociedades en que es socia y/o representante,
29 timbraje de hojas sueltas y/o libros,
30 facturas, notas de crédito, notas de débito,

1 boletas y cualquier otro tipo de documentos
2 contables, pudiendo firmar el formulario tres
3 mil doscientos treinta, realizar todo tipo de
4 trámites relacionados ratificatorias,
5 modificatorias, presentación de IVA fuera de
6 plazo, ser notificado por los giros que
7 resulten de las operaciones mencionadas
8 anteriormente, firmar formularios, solicitar
9 certificados de movimiento e información con
10 respecto a la situación tributaria del mismo;
11 aclarar, acompañar, la documentación
12 respectiva en las citaciones o fiscalizaciones
13 en los departamentos de IVA y/ RENTA, pudiendo
14 firmar al efecto todo tipo de documentos o
15 formularios; solicitar o recuperar al clave
16 secreta; otras presentaciones ante el mismo
17 Servicio de Impuestos Internos, y en general,
18 realizar todo tipo de actuaciones que sea
19 menester para el eficaz y correcto desempeño
20 de su mandato. Asimismo podrá representarla
21 ante la Tesorería General de la República en
22 todo asunto, gestión o actuación, de
23 cualquiera especie, en que la mandante tenga
24 interés actual o la tenga en el futuro; sea
25 como persona natural o como socia o comunera,
26 pudiendo presentarse a notificaciones y
27 citaciones, cobrar dinero y percibir tales
28 valores, solicitar certificados,
29 condonaciones, y firmar todos los documentos y
30 formularios inherentes a este Servicio

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Público, y en general, realizar todo tipo de
2 actuaciones ante la Tesorería General de la
3 República, que sea menester para el eficaz y
4 correcto desempeño de su mandato; gg) Conferir
5 mandatos especiales o generales, judiciales o
6 extrajudiciales y revocarlos; delegar parte de
7 sus facultades en otras personas, y revocar
8 dichas delegaciones. Sin embargo, respecto del
9 ejercicio de las facultades enunciadas en las
10 letras a) y b), se requerirá la actuación
11 conjunta de dos cualquiera de los miembros del
12 Directorio señores Ignacio De Iruarrizaga
13 Samaniego, José Clemente González Álvarez,
14 Pablo Navarro Haeussler y Mauricio Saldivia
15 Medina. El Directorio acuerda por unanimidad
16 que el presente mandato tendrá una duración
17 indefinida y se compromete bajo su exclusiva
18 responsabilidad a hacer llegar y comunicar
19 oportunamente a terceros cualquier
20 modificación, limitación o revocación. cinco.
21 FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA. El Presidente
22 pidió se deje constancia que el acta que se
23 levante de la presente sesión será firmada por
24 todos los miembros del Directorio asistentes.
25 Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad
26 que dicha acta se entenderá aprobada por el
27 solo hecho de encontrarse firmada por los
28 directores asistentes, pudiendo llevarse a
29 efecto los acuerdos a que ella se refiere
30 desde esa fecha, sin esperar su aprobación



formal por otra sesión o requerir el cumplimiento de otra formalidad. seis.

TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Finalmente, la unanimidad de los directores asistentes a la presente Sesión acordó facultar a José Tagle Quiroz, María Teresa Díez Lempereur de Saint Pierre y a María Elisa Joannon Bitsch para que, actuando indistinta y separadamente uno cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública la presente acta, ya sea en todo o en parte, y para realizar los trámites que sean pertinentes y demás gestiones si fuere necesario ante el Ministerio de Justicia, el Consejo de Defensa del Estado o cualquier otra autoridad. Se faculta, asimismo, al portador de copia autorizada de dicha escritura pública para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, notificaciones y publicaciones a que hubiere lugar. No existiendo otras materias que tratar, el Presidente levantó la presente sesión de Directorio siendo las veintiuna horas.- Hay firma de los señores Ignacio De Iruarrizaga Samaniego, José Clemente González Álvarez, Pablo Navarro Haeussler, José Francisco Pérez Mackenna, Jorge Herrera Ronco, Teresita María Tagle Quiroz, Mauricio Saldivia Medina, D. Francisco Pereira Ochagavía.-

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Conforme con el acta que consta en el libro
2 respectivo.- En comprobante y previa lectura
3 firma la compareciente. Doy fe. - 

4
5
6 
7

8 MARÍA ELISA JOANNON BITSCH 

9
10
11
12
13 NOTARIO
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ES TESTIMONIO DEL ORIGINAL
SANTIAGO 17 AGO 2013

